

NOTA DNC N° 6028 / 2018

Asunción, 05 de Abril de 2018

Señor

**Isidro Manuel Ferriol, Coordinador**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Rectorado

Universidad Nacional de Pilar

**PRESENTE:**

REF.: ID 346859 ADQ. DE PAPEL, CARTON E  
IMPRESOS Y UTILES E INSUMOS DE OFICINA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

#### **MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN**

1. Observamos que la convocante no se ajusta a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1991/17 de fecha 23 de junio de 2017** "POR LA CUAL SE ESTANDARIZA LA UTILIZACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA; SE ESTABLECE EL USO DE PLANTILLAS DE CIERTOS PRODUCTOS DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS" y que dispone el uso obligatorio de los mismos. **Por lo que solicitamos seleccionar y guardar la plantilla correspondiente en la lista de precios del SICP para los ítems que poseen plantillas.**
1. **Especificaciones Técnicas;** Recordamos a la convocante la vigencia de las Resoluciones 823/14 y 1992/17 para lo referente a adquisición de resmas de papel.

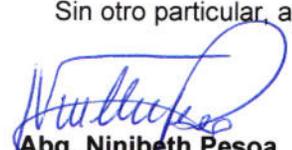
Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

#### **OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

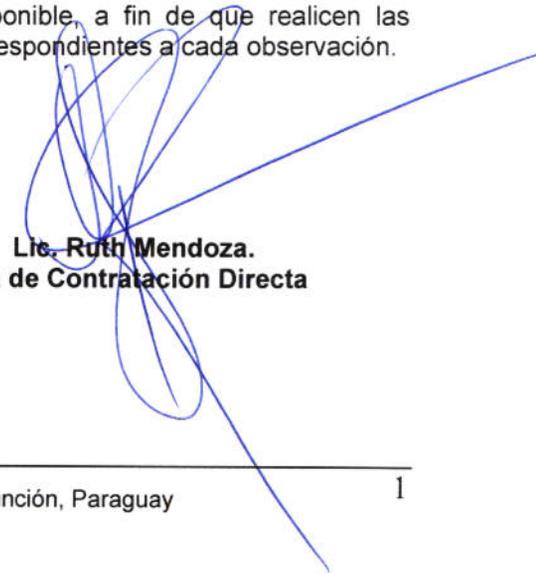
1. Recordamos a la convocante lo establecido por la Circular N°25/17 la cual establece que LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS ENTIDADES EN EL MARCO DE LA DIFUSION DE SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SERÁN DE CARÁCTER PÚBLICO, solicitamos remitir nuevamente con el reparo las documentaciones de inicio de llamado para su publicación.
2. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Res. N° 411/18, e incluir en el punto referente a análisis de precios el siguiente párrafo:  
*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

  
**Abg. Ninibeth Pesoa**  
Dpto. de Contratación Directa



  
**Lic. Ruth Mendoza.**  
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP